



Mancomunidades

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL PIÉLAGO

NAVAMORCUENDE

Aprobado inicialmente por el pleno de esta Mancomunidad el presupuesto de esta Corporación para 2020, en cumplimiento del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por plazo de quince días, durante el cual podrá consultarse y presentarse reclamaciones contra el mismo.

De no presentarse ninguna reclamación quedará definitivamente aprobado tras el transcurso del plazo de exposición al público. En previsión de ello se publica el resumen por capítulos junto con la plantilla de personal:

Capítulo	Denominación	Total
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	47.930,00
5	Ingresos patrimoniales	50,00
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total ingresos		47.980,00
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	7.100,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	37.530,00
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros impuestos	0,00
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	3.250,00
Total ingresos		47.980,00

PLANTILLA DE PERSONAL

Personal funcionario:

* Una plaza de Secretaría-Intervención en acumulación.

Navamorcuende, 17 de enero de 2020.-El Presidente, Antonio Fernández Fernández.

N.º I.-458